



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 27 de Enero de 2022

Tomo I

Número 17 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.
-----PÁGINA.-2

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACTA MÍNIMA 03/EXTRAORD/2022. ELECCIÓN DEL MAGISTRADO PRESIDENTE.
-----PÁGINA.-39

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y FORMA DE PAGO, ASÍ COMO DEL CONVENIO DE REGULARIZACIÓN DE INCORPORACIÓN TOTAL VOLUNTARIA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.
-----PÁGINA.-44

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LOS PROGRAMAS DE DESCUENTOS EN MULTAS Y RECARGOS GENERADOS POR FALTA DE PAGO.
-----PÁGINA.-50

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BANCA SOCIAL.
-----PÁGINA.-54

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE PROVEEDORAS EN PERMACULTURA.
-----PÁGINA.-89

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL. REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA HAMBRE CERO EN QUINTANA ROO.
-----PÁGINA.-123

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FORMULAS UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES PREVISTAS EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDOS.
-----PÁGINA.-176

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN AL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES PREVISTAS EN LOS FONDOS QUE INTEGRAN EL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDOS.
-----PÁGINA.-180

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FORMULAS Y METODOLOGÍA UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE SE DISTRIBUIRÁN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES PREVISTAS EN EL "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDOS.
-----PÁGINA.-183



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

DRA. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 8 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS; EN LOS ARTÍCULOS 1, 6, 8, 25 FRACCIÓN IV, 36, 37, 38 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 92 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 24 FRACCIÓN II, 25, 34 Y 35 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS 2, 3, 19 FRACCIÓN III, 30 FRACCIÓN VII, Y 33 FRACCIONES I, XI, XVI, XXIII, XXVIII, XXIX Y LIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y,

CONSIDERANDO

Que con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, el cual, en su artículo 6 prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos a las entidades mediante la metodología señalada en el Artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la promoción directa al número de habitantes con que cuenta cada entidad federativa.

Que el ámbito del federalismo hacendario vierte sus beneficios hacia los municipios, a fin de hacerlos independientes en materia financiera, con el propósito de que sean más eficientes en el cumplimiento de sus necesidades y por ende de un mejor servicio a sus conciudadanos.

Que estos recursos producto del federalismo serán un beneficio importante para los municipios de la entidad que actualmente cuentan con obligaciones de deuda y requerimientos prioritarios en materia de seguridad pública, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES Y FÓRMULAS UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES PREVISTAS EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS.

PRIMERO.- Se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a los municipios del Estado de Quintana Roo por concepto de aportaciones federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal, así como el calendario de ministraciones, para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós.



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

SEGUNDO.- El total de los recursos para el Estado de Quintana Roo, previstos el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal, ascienden a la cantidad de \$1,388,210,074.00 (Son: mil trescientos ochenta y ocho millones doscientos diez mil setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

TERCERO.- Las aportaciones federales, que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal, reciban los Municipios, a través del Estado de Quintana Roo, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Los montos que corresponden a los municipios del Estado de Quintana Roo, por concepto de aportaciones federales previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal, se determinarán en proporción directa al número de habitantes que tenga cada municipio en el ejercicio que se trate de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$FORTAMUN_i = \frac{P_i}{P} (FORTAMUN)$$

Donde:

FORTAMUN_i: Monto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios asignado al municipio correspondiente.

P_i: Población del municipio

P: Población del Estado de Quintana Roo

FORTAMUN: Monto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios asignado al Estado de Quintana Roo.

QUINTO.- El número de habitantes considerados en el cálculo de dicha distribución es la relativa a los datos oficiales del Censo de Población y Vivienda 2020 publicados por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática.

SEXTO.- Los montos que corresponden a los municipios del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal dos mil veintidós que resultan de aplicar la fórmula descrita en el punto CUARTO del presente Acuerdo es la siguiente:

Municipio	Población	Factor	Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios
001 Cozumel	88,626	0.047700062	66,217,707
002 Felipe Carrillo Puerto	83,990	0.045204886	62,753,878
003 Isla Mujeres	22,686	0.012210002	16,950,047
004 Othón P. Blanco	233,648	0.125753437	174,572,188
005 Benito Juárez	911,503	0.490586845	681,037,601
006 José María Morelos	39,165	0.021079288	29,262,479
007 Lázaro Cárdenas	29,171	0.015700342	21,795,373



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Municipio	Población	Factor	Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios
008 Solidaridad	333,800	0.179656994	249,401,649
009 Tulum	46,721	0.025146059	34,908,012
010 Bacalar	41,754	0.022472733	31,196,874
011 Puerto Morelos	26,921	0.014489353	20,114,266
Sumas	1,857,985	1.000000000	1,388,210,074

SÉPTIMO.- Los municipios harán de conocimiento a la población por diferentes medios de comunicación, el monto que les fue otorgado, así como los programas que en su caso se ejecutarán en materia de obra pública.

OCTAVO.- La calendarización correspondiente de los recursos se ministrará, conforme a las fechas que se detallan en el Anexo 1.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós.

LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

DRA. YOHANET TEOBULA TORRES MUÑOZ

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo por el cual se dan a conocer las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que corresponden a los municipios del Estado de Quintana Roo, por concepto de aportaciones federales previstas en el Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal dos mil veintidós.



ANEXO 1. CALENDARIO DE ENTEROS PARA LA RADICACION DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

FECHA DE RADICACION		MUNICIPIOS											
Mes	Día	Cozumel	Felipe Carrillo Puerto	Isla Mujeres	Otón P. Blanco	Benito Juárez	José María Morelos	Lázaro Cárdenas	Solidaridad	Tulum	Bacalar	Puerto Morelos	
Enero	31	5,518,142	5,229,490	1,412,504	14,547,682	56,753,132	2,438,540	1,816,281	20,783,471	2,909,001	2,599,740	1,876,189	
Febrero	28	5,518,142	5,229,490	1,412,504	14,547,682	56,753,132	2,438,540	1,816,281	20,783,471	2,909,001	2,599,740	1,876,189	
Marzo	31	5,518,142	5,229,490	1,412,504	14,547,682	56,753,132	2,438,540	1,816,281	20,783,471	2,909,001	2,599,740	1,876,189	
Abril	29	5,518,142	5,229,490	1,412,504	14,547,682	56,753,132	2,438,540	1,816,281	20,783,471	2,909,001	2,599,740	1,876,189	
Mayo	31	5,518,142	5,229,490	1,412,504	14,547,682	56,753,132	2,438,540	1,816,281	20,783,471	2,909,001	2,599,740	1,876,189	
Junio	30	5,518,142	5,229,490	1,412,504	14,547,682	56,753,132	2,438,540	1,816,281	20,783,471	2,909,001	2,599,740	1,876,189	
Julio	29	5,518,142	5,229,490	1,412,504	14,547,682	56,753,132	2,438,540	1,816,281	20,783,471	2,909,001	2,599,740	1,876,189	
Agosto	31	5,518,142	5,229,490	1,412,504	14,547,682	56,753,132	2,438,540	1,816,281	20,783,471	2,909,001	2,599,740	1,876,189	
Septiembre	30	5,518,142	5,229,490	1,412,504	14,547,682	56,753,132	2,438,540	1,816,281	20,783,471	2,909,001	2,599,740	1,876,189	
Octubre	31	5,518,142	5,229,490	1,412,504	14,547,682	56,753,132	2,438,540	1,816,281	20,783,471	2,909,001	2,599,740	1,876,189	
Noviembre	30	5,518,142	5,229,490	1,412,504	14,547,682	56,753,132	2,438,540	1,816,281	20,783,471	2,909,001	2,599,740	1,876,189	
Diciembre	15	5,518,145	5,229,488	1,412,503	14,547,686	56,753,149	2,438,539	1,816,282	20,783,468	2,909,001	2,599,734	1,876,187	
TOTAL		66,217,707	62,753,878	16,950,047	174,572,188	681,037,601	29,262,479	21,795,373	249,401,649	34,908,012	31,196,874	20,114,266	

[Handwritten signature]



DRA. YOHANET TEÓDULA TORRES MUÑOZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 8 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; EN LOS ARTÍCULOS 1, 6, 8, 25 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 92 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 24 Y 25, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS 2, 3, 19 FRACCIÓN III, 30 FRACCIÓN VII, Y 33 FRACCIONES I, XI, XVI, XXIII, XXVIII, XXIX Y LIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y,

CONSIDERANDO

Que con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, el cual en su artículo 6, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Que con el objetivo de dar a conocer a la población los montos y la calendarización de los fondos que integran el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, conforme al total aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, se tiene a bien expedir el siguiente;

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS QUE CORRESPONDEN AL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES PREVISTAS EN LOS FONDOS QUE INTEGRAN EL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS.

PRIMERO.- Se dan a conocer los montos y la calendarización correspondiente al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios que se determinan con base en la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación en el acuerdo emitido el 20 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- El monto total de los recursos de los fondos que integran el Ramo General 33, para el Estado de Quintana Roo, se distribuye conforme a lo siguiente:

Fondo	Monto
Fondo de aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	6,370,977,067
Servicios Personales	6,203,031,401
Otro Gasto Corriente	N/D
Gasto de Operación	167,945,666
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	2,085,751,656
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	1,252,344,824
Estatad	151,802,374
Municipal	1,100,542,450



Fondo	Monto
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del DF	1,388,210,074
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de	165,611,664
Asistencia Social	165,611,664
Infraestructura Educativa	N/D
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	171,932,333
Educación Tecnológica	116,163,314
Educación de Adultos	55,769,019
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	200,289,550
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	579,569,005
TOTALES	12,214,686,173

TERCERO.- La calendarización de los recursos se realizará conforme a las fechas que se detallan a continuación:

**Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Calendario de fechas de pago 2022**

MES	FONE ¹	FONE ²	FASSA	FAIS	FORTAMUN DF	FAM	FAETA	FASP	FAFEF
Enero	12 y 27	10	10 y 25	31	31	31	12 y 26	31	31
Febrero	14 y 24	10	10 y 25	28	28	28	10 y 23	25	28
Marzo	14 y 29	10	10 y 25	31	31	31	10 y 28	30	31
Abril	6 y 27	8	11 y 25	29	29	29	11 y 26	28	29
Mayo	12 y 27	9	10 y 25	31	31	31	12 y 26	27	31
Junio	10 y 28	10	10 y 24	30	30	30	10 y 27	29	30
Julio	11 y 27	8	11 y 25	29	29	29	11 y 27	28	29
Agosto	10 y 29	10	10 y 25	31	31	31	10 y 26	30	31
Septiembre	12 y 28	9	9 y 23	30	30	30	12 y 27	29	30
Octubre	12 y 27	10	10 y 25	31	31	31	12 y 26	27	31
Noviembre	14 y 28	10	10 y 25		30	30	10 y 25		30
Diciembre	13	8	9		15	9	6 y 9		15

1/ Servicios Personales

2/ Otros de Gasto Corriente y Gasto de Operación



Calendario de Ministraciones Mensuales

MES	FONE	FASSA	FISE	FAM	FAETA	FAFEF
Enero	572,941,668	169,749,283	15,180,237	13,800,972	19,294,327	48,297,417
Febrero	440,791,317	185,717,746	15,180,237	13,800,972	13,316,564	48,297,417
Marzo	498,848,452	187,736,701	15,180,237	13,800,972	12,891,952	48,297,417
Abril	378,760,957	155,216,665	15,180,237	13,800,972	12,635,962	48,297,417
Mayo	559,348,919	176,277,425	15,180,237	13,800,972	13,282,731	48,297,417
Junio	458,283,338	146,415,607	15,180,237	13,800,972	12,601,760	48,297,417
Julio	601,815,254	152,090,925	15,180,237	13,800,972	13,177,151	48,297,417
Agosto	396,840,186	134,519,011	15,180,237	13,800,972	12,606,429	48,297,417
Septiembre	455,318,616	150,594,238	15,180,237	13,800,972	12,599,435	48,297,417
Octubre	395,104,549	169,949,240	15,180,241	13,800,972	12,507,266	48,297,417
Noviembre	652,063,901	212,108,844		13,800,972	18,184,075	48,297,417
Diciembre	960,859,910	245,375,971		13,800,972	18,834,681	48,297,418
TOTALES	6,370,977,067	2,085,751,656	151,802,374	165,611,664	171,932,333	579,569,005

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil veintidós

LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

DRA. YOHANET TEÓDULA TORRES MUÑOZ

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos que corresponden al Estado de Quintana Roo, por concepto de aportaciones federales previstas en los Fondos que integran el Ramo 33 aportaciones federales para entidades federativas y municipios, así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal dos mil veintidós.



DRA. TEODULA YOHANET TORRES MUÑOZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 8 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; EN LOS ARTÍCULOS 1, 6, 8, 25 FRACCIÓN III, 32, 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; EN LOS ARTÍCULOS 1, 24 FRACCIÓN II, 25, 28 Y 29 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS 2, 3, 19 FRACCIÓN III, 30 FRACCIÓN VII, Y 33 FRACCIONES I, XI, XVI, XXIII, XXVIII, XXIX Y XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y,

CONSIDERANDO

Que con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022, el cual, en su artículo 6 prevé recursos en el "Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", para el "Fondo para la Infraestructura Social Municipal".

Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios mediante la fórmula y metodología señaladas en los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la información establecida en el Anexo Metodológico del Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al Estado de Quintana Roo, de fecha 21 de enero de 2022 y en el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, de fecha 04 de enero de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Que la misma Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados deben publicar a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal aplicable, previo convenio con la Secretaría de Bienestar, la distribución municipal de este Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como la fórmula y metodología aplicada, justificando cada uno de sus elementos;

Que con fecha 21 de enero de 2022 se firmó el convenio con la Secretaría del Bienestar.

Que la fórmula debe ser igual a la indicada en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, con el propósito de enfatizar el carácter redistributivo de estos recursos hacia aquellos municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema;

Que en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, el propósito es impulsar una política del desarrollo social que eleve la calidad de vida de los quintanarroenses con oportunidades que fortalezcan la igualdad de derechos sociales e impacten en la superación del rezago de carencias en los segmentos más pobres y vulnerables en los municipios.

Que es necesario promover constantemente el equilibrio económico entre las regiones del Estado, mediante el aprovechamiento de sus vocaciones productivas y las aspiraciones de sus habitantes con base al impulso de una política de microrregiones;



En virtud de lo anterior y con el propósito de dar a conocer la distribución de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los municipios del Estado de Quintana Roo, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS VARIABLES, FÓRMULAS Y METODOLOGÍA UTILIZADAS PARA DETERMINAR LOS MONTOS QUE SE DISTRIBUIRÁN A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR CONCEPTO DE APORTACIONES FEDERALES PREVISTAS EN EL “FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL”, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDOS.

PRIMERO.- Se da a conocer la fórmula y la metodología de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, 28 y 29 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Quintana Roo, para la distribución entre los municipios de Quintana Roo de las aportaciones federales previstas en el “Fondo para la Infraestructura Social Municipal” así como lo previsto en el Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, de fecha 04 de enero de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación y su calendarización para el ejercicio fiscal de 2022, así como las asignaciones presupuestales resultantes de la aplicación de dicha metodología.

SEGUNDO.- El total de los recursos para el Estado de Quintana Roo, previstos en el “Fondo para la Infraestructura Social Municipal” asciende a la cantidad de \$1,100,542,450.00 (Son: Un mil cien millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

TERCERO.- Las aportaciones de este fondo sólo podrán ser utilizadas en las obras y acciones señaladas en los rubros del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO.- Los montos que corresponden a los municipios del Estado de Quintana Roo, por concepto de aportaciones federales previstas en el “Fondo para la Infraestructura Social Municipal”, se determinarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}$$



Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio o alcaldía i en el año t .

$F_{i,2013}$ = Monto del FISMDF del municipio o alcaldía i en 2013.

$\Delta F_{2013,t}$ = $FISMDF_{i,t} - FISMDF_{i,2013}$, donde $FISMDF_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i . $FISMDF_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

$z_{i,t}$ = La participación del municipio o alcaldía i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o delegación i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$e_{i,t}$ = Participación del municipio o alcaldía i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$PPE_{i,t}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,t-1}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o delegación i , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

QUINTO.-Excepción para el caso de $e_{i,t}$

Para aquellos municipios que no observen valores de mediciones de pobreza multidimensional 2015 o 2020 emitidos por el CONEVAL, las entidades transferirán a los municipios o delegaciones, los recursos por concepto del FAIS, de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 35 de la LCF, mediante la aplicación de la siguiente fórmula para su distribución, de conformidad con el art. Décimo Primero transitorio del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (Z_{i,t})$$

SEXTO.- Para el cálculo de la fórmula descrita en el presente Acuerdo se utilizó la siguiente información:



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Componente F _{F2013}
Nombre: <p style="text-align: center;">Línea Basal</p>
Descripción: Se refiere al monto que los municipios o delegaciones recibieron por concepto de FISMDF en el año 2013.
Fuente de Información Última publicación oficial de las entidades donde dan a conocer o se actualiza el monto asignado a sus municipios por concepto de FISMDF para el ejercicio fiscal 2013.
Sitio Electrónico: http://po.segob.qroo.gob.mx/sitiopo/Publicacion.php?Fecha=2013-01-28&Tipo=4&Numero=4 <p style="text-align: right;">(enlace verificado el 17 de enero de 2022)</p>
Indicaciones: Identificar en el periódico oficial de la entidad federativa la última publicación correspondiente a la asignación del FISMDF para el año fiscal 2013 o su actualización, para cada municipio o alcaldía de la Ciudad de México; verificar que la sumatoria de cada asignación para la entidad federativa, corresponda al total del FISMDF asignado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La información del FISMDF correspondiente al total estatal 2013 se encuentra en el tabulado que contiene los montos asignados a cada entidad federativa, por concepto de Ramo 33 del año presupuestal 2013, que puede ser consultado en la siguiente liga: https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf <p style="text-align: right;">(enlace verificado el 17 de enero de 2022)</p>

Componente Z _{Ext}
Nombre: <p style="text-align: center;">Pobreza</p>
Descripción: Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.

Fuente de Información:

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Sitio Electrónico:

<http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx>

(Enlace verificado el 17 de enero de 2022).

Indicaciones:

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado indicadores de pobreza 2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado indicadores de pobreza 2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2020" y "Carencias promedio 2020".

Componente e _i
<p>Nombre:</p> <p>Eficacia</p> <p>Descripción:</p> <p>Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISMDF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2020 y la inmediata anterior es la 2015. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido.</p> <p>Fuente de Información:</p> <p>Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).</p> <p>Sitio Electrónico:</p> <p>http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza-municipio-2010-2020.aspx</p> <p>(Enlace verificado el 17 de enero de 2022).</p> <p>Indicaciones:</p>

Handwritten signature

✓



En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, bajar con la barra de desplazamiento y dar clic en el cuadro "Anexo estadístico 2010-2020", comenzará la descarga de la carpeta "Concentrado indicadores de pobreza 2020". La carpeta contiene el documento "Concentrado indicadores de pobreza 2020.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas 2015" y "Personas 2020".

Componente ΔF_{2013}

Nombre:

Incremento FIS MDF

Descripción:

Es el diferencial del monto total asignado al FIS MDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FIS M en 2013. Para el caso de la Ciudad de México el monto FIS MDF 2013 se considerará igual a \$603,630,951 (lo anterior se respalda por lo estipulado en el artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerando un 87.88% de los \$686,880,919.32 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que hipotéticamente hubiese recibido la Ciudad de México en 2013).

Fuente de Información:

Para el Monto FIS MDF 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013.

Para el monto FIS MDF 2022, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

Sitio Electrónico:

Monto FIS MDF 2013:

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tbmds/33/r33_rsfe.pdf

(Enlace verificado el 17 de enero de 2022).

Monto FIS MDF 2022:

https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/aVbnZty0/PEF2022/kgp8l9cM/docs/33/r33_rsfe.pdf

(Enlace verificado el 17 de enero de 2022).

Indicaciones:

Para el caso del Monto FIS M 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado, el monto correspondiente al FAIS Municipal para cada estado.

Para el caso del Monto FIS MDF 2022, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las delegaciones correspondiente a la Entidad.

El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

SÉPTIMO.- La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita es la siguiente:

MUNICIPIO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
001 Cozumel	32,881,329.00
002 Felipe Carrillo Puerto	247,162,606.00
003 Isla Mujeres	18,284,318.00
004 Othón P. Blanco	210,244,238.00
005 Benito Juárez	207,395,932.00
006 José María Morelos	114,678,081.00
007 Lázaro Cárdenas	63,819,279.00
008 Solidaridad	70,792,806.00
009 Tulum	45,842,816.00
010 Bacalar	78,461,542.00
011 Puerto Morelos	10,979,503.00
Total	1,100,542,450.00

El total de recursos destinados a cada municipio incluye la asignación para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional Municipal, que puede ser de hasta dos por ciento de dicho monto y que requiere ser convenido entre el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Bienestar y cada municipio.

OCTAVO.- Los municipios podrán destinar hasta el tres por ciento de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el tercer punto.

NOVENA.- Respecto a las aportaciones de este Fondo, los municipios deberán:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II.- Promover la participación de las comunidades beneficiadas en su destino, la aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.

III.- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio sobre los resultados alcanzados.

IV.- Proporcionar por conducto del Gobierno Estatal a la Delegación de la Secretaría de Bienestar, información que sobre la utilización del Fondo para la Infraestructura Social Municipal le sea requerida, y



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

DÉCIMA.-La calendarización correspondiente de los recursos se ministrará por la preservación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, conforme a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

DÉCIMA PRIMERA.- La calendarización correspondiente de los recursos se ministrará, conforme a las fechas que se detallan en el Anexo 1.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veintidós.

LA SECRETARIA DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN

✓ DRA. YOHANET TEODILA TORRES MUÑOZ

La presente hoja de firmas corresponde al acuerdo por el cual se dan a conocer las variables, fórmulas y metodología utilizadas para determinar los montos que se distribuirán a los municipios del Estado de Quintana Roo, por concepto de aportaciones federales previstas en el "Fondo para la Infraestructura Social Municipal", así como el calendario de ministraciones para el ejercicio fiscal dos mil veintidós.



ANEXO 1.

CALENDARIO DE ENTEROS PARA LA RADICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2022

CALENDARIO DE ENTEROS PARA LA RADICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2022												
FECHA DE RADICACIÓN		MUNICIPIOS										
Mes	Día	Cozumel	Felipe Carrillo Puerto	Isla Mujeres	Othón P. Blanco	Benito Juárez	José María Morelos	Lázaro Cárdenas	Solidaridad	Tulum	Bacalar	Puerto Morelos
Enero	31	3,288,133	24,716,260	1,828,432	21,024,424	20,739,593	11,467,808	6,381,928	7,079,281	4,584,282	7,846,154	1,097,950
Febrero	28	3,288,133	24,716,260	1,828,432	21,024,424	20,739,593	11,467,808	6,381,928	7,079,281	4,584,282	7,846,154	1,097,950
Marzo	31	3,288,133	24,716,260	1,828,432	21,024,424	20,739,593	11,467,808	6,381,928	7,079,281	4,584,282	7,846,154	1,097,950
Abril	29	3,288,133	24,716,260	1,828,432	21,024,424	20,739,593	11,467,808	6,381,928	7,079,281	4,584,282	7,846,154	1,097,950
Mayo	31	3,288,133	24,716,260	1,828,432	21,024,424	20,739,593	11,467,808	6,381,928	7,079,281	4,584,282	7,846,154	1,097,950
Junio	30	3,288,133	24,716,260	1,828,432	21,024,424	20,739,593	11,467,808	6,381,928	7,079,281	4,584,282	7,846,154	1,097,950
Julio	29	3,288,133	24,716,260	1,828,432	21,024,424	20,739,593	11,467,808	6,381,928	7,079,281	4,584,282	7,846,154	1,097,950
Agosto	31	3,288,133	24,716,260	1,828,432	21,024,424	20,739,593	11,467,808	6,381,928	7,079,281	4,584,282	7,846,154	1,097,950
Septiembre	30	3,288,133	24,716,260	1,828,432	21,024,424	20,739,593	11,467,808	6,381,928	7,079,281	4,584,282	7,846,154	1,097,950
Octubre	31	3,288,132	24,716,266	1,828,430	21,024,422	20,739,595	11,467,809	6,381,927	7,079,277	4,584,278	7,846,156	1,097,953
Noviembre												
Diciembre												
TOTAL		32,881,329	247,162,606	18,284,318	210,244,238	207,395,932	114,678,081	63,819,279	70,792,806	45,842,816	78,461,542	10,979,503



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

C.P. Carlos Manuel Joaquín González
Gobernador Constitucional del Estado

Dr. Jorge Arturo Contreras Castillo
Secretario de Gobierno

Lic. Virgilio Melchor May Herrera
Encargado del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial